

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SECRETARÍA CAUSAS ORIGINARIAS - N° 4

SENTENCIA N° 163/1997

///MA, 4 de septiembre de 1997.

VISTO: Las presentes actuaciones caratuladas: "ARNSTEDT, Berta Gretchen s/ACCIÓN D INCONSTITUCIONALIDAD (Ley 2972/96)" (Expte. Nt 11500/96-STJ), puestas a despacho para resolver; y

CONSIDERANDO:

Que las cuestiones planteadas en el sub examine resultan sustancialmente análogas a las resueltas por este Superior Tribunal de Justicia al dictar Resolución en la causa N°1501/96 - STJ "TUDA, Ana María s/ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD (Ley 2972/96)" en el día de la fecha, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitirse brevitatis causa.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Primero: Hacer lugar a la acción deducida a fs. 7/24 de las presentes actuaciones y declarar la inconstitucionalidad de la Ley N° 2972/96. Con costas (art. 68 del CPCyC).

Segundo: Regístrese, notifíquese, agréguese copia certificada de la Sentencia aludida y oportunamente archívese.

Firmantes:

LEIVA - Juez STJ - BALLADINI - Juez STJ – ECHARREN - Juez STJ.
LOZADA - Secretario STJ.